

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

4559

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la comunicación sobre suspensión de prestaciones por desempleo, a la persona que a continuación se indica, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

DNI	Nombre y apellidos	Motivo	Periodo de sanción	Desde fecha
X9148719-D	WILFREDO INCAPIE GOMEZ	No acudir a requerimiento	3 meses	02/04/2014

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el n.º 2 del artículo 24 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto.

De no estar conforme con lo anterior, dispone de un plazo de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convenientes a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.4 37 del Reglamento General sobre el Procedimiento para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por Ley 4/1992 de 13 de enero y en la Orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta comunicación es de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo

de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal puede instar el inicio de un procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta unidad administrativa.

En Guadalajara, 2 de diciembre de 2014.— El Jefe de Sección de Prestaciones, Carlos Andrés Engracia.

4560

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la comunicación sobre extinción de prestaciones por desempleo, a la persona que a continuación se indica, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

DNI	Nombre y apellidos	Motivo	Importe	Período
Y0806032-B	HARRISON NSIADU	Salida al extranjero sin permiso	2.625,00 euros	21/04/2013 a 20/09/2013
3205651-A	KARLA YOHELINA SANTA RAMIREZ	Salida al extranjero sin permiso	1.062,10 euros	14/04/2014 a 30/06/2014
X6094444-L	TASHO MARINOV ATANASOV	Salida al extranjero sin permiso	326,60 euros	01/04/2014 a 23/04/2014

Como quiera que no comunicó, en el momento en que se produjo, en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal una situación que habría supuesto la suspensión o extinción de su derecho: ausencia del territorio nacional, sin que Vd. haya solicitado autorización expresa de salida al extranjero por tiempo no superior a 15 días naturales, por una sola vez cada año, durante la percepción de la citada prestación,

Esta Dirección Provincial entiende que se ha producido un cobro indebido del mencionado derecho que deberá reintegrar a este Servicio Público de Empleo Estatal en la c/c n.º 00495103712516550943 de la sucursal del Banco del Santander a nombre de este Organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes

de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará con un recargo del 20%, de acuerdo con lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

De no estar conforme con lo anterior, dispone de un plazo de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convenientes a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.4 37 del Reglamento General sobre el Procedimiento para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por ley 4/1992 de 13 de enero y en la Orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta comunicación es de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal puede instar el inicio de un procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta unidad administrativa.

En Guadalajara, 2 de diciembre de 2014.– El Jefe de Sección de Prestaciones, Carlos Andrés Engracia.

4585

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Empleo y Economía

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE GUADALAJARA

Anuncio de 1/12/2014 de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Guadalajara, por el que se da publicidad al depósito efectuado de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación local de agricultores, ganaderos y propietarios de fincas rústicas de Miralrío».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se informa, para general conocimiento, que han sido depositados en la Oficina Pública de Registro y Depósito de Estatutos de estos Servicios Periféricos de Empleo y Economía, los Estatutos de la siguiente Organización Profesional:

DENOMINACIÓN: «Asociación local de agricultores, ganaderos y propietarios de fincas rústicas de Miralrío».

ÁMBITO TERRITORIAL: Local.

ÁMBITO PROFESIONAL: Empresarios que ejercen la actividad económica relacionada con el sector agrario, tanto en su modalidad agrícola como ganadera, así como propietarios de fincas rústicas.

PROMOTOR DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN: D. Rubén Flores Manso y otros.

Guadalajara, 1 de diciembre de 2014.– La Coordinadora, M.^a del Mar García de los Ojos.

4775

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Promoción Social

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 9, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones, al amparo de la Convocatoria de subvenciones a entidades locales para la prestación del Servicio de ayuda a domicilio, según la resolución aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado 11 de diciembre de 2014:

Entidad local beneficiaria	CIF	Importe
ALBARES	P-1900800-B	206,32
ALCOROCHES	P-1901500-G	351,94
ALMOGUERA	P-1902600-D	3.031,51
ALMONACID DE ZORITA	P-1902700-B	243,50
ANQUELA DEL DUCADO	P-1903800-I	68,78
ARANZUEQUE	P-1904100-C	1.468,26
ARBANCON	P-1904200-A	250,80
ARMUÑA DE TAJUÑA	P-1904700-J	181,23
BRIHUEGA	P-1906500-B	4.692,13
CABANILLAS DEL CAMPO	P-1907000-B	1.840,67

Entidad local beneficiaria	CIF	Importe
CANREDONDO	P-1907700-G	207,47
EL CASAR	P-1908500-J	700,88
CASTILFORTE	P-1909200-F	2.790,66
CHECA	P-1912400-G	739,59
CHILOECHES	P-1912600-B	1.356,82
COBETA	P-1910700-B	363,43
COGOLLUDO	P-1911000-F	434,04
ESCAMILLA	P-1913100-B	101,54
ESPINOSA DE HENARES	P-1913400-F	2.388,21
FONTANAR	P-1913800-G	2.749,29
FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES	P-1914200-I	3.028,43
FUENTENOVILLA	P-1914600-J	225,11
GALAPAGOS	P-1914900-D	81,81
GARGOLES DE ABAJO (EATIM)	P-1900027-B	73,71
HONTOBA	P-1916800-D	321,65
HORCHE	P-1916900-B	221,54
ILLANA	P-1917900-A	602,69
JIRUEQUE	P-1918600-F	517,95
MALAGUILLA	P-1919800-A	2.686,31
MILLANA	P-1921500-C	300,97
MILMARCOS	P-1921400-F	2.847,50
OLMEDA DE COBETA	P- 1923700-G	534,82
PAREJA	P-1925200-F	155,51
EL POZO DE GUADALAJARA	P-1927000-H	417,21
EL PEDREGAL	P-1925400-B	880,21
EL RECUENCO	P-1927900-I	273,86
SACECORBO	P-1929600-C	267,55
SACEDÓN	P-1929700-A	878,29
SELAS	P-1930600-J	100,56
SOLANILLOS DEL EXTREMO	P-1931100-J	768,08
TARAGUDO	P-1931800-E	231,07
TARTANEDO	P-1932000-A	1.410,95
TORDESILOS	P-1932900-B	163,96
TORIJA	P-1933100-H	1.107,01
TORRECUADRADILLA	P- 1933600-G	477,17
TORREMOCHA DEL CAMPO	P-1934000-I	188,06
TORTOLA DE HENARES	P-1934600-F	147,81
TRIJUEQUE	P-1935100-F	783,92
TRILLO	P-1935200-D	7.402,03
UCEDA	P-1935400-J	936,26
VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	P-1936800-J	114,82
VILLANUEVA DE LA TORRE	P-1938600-B	195,19
VILLARES DE JADRAQUE	P-1938900-F	164,16
YUNQUERA DE HENARES	P-1940100-I	2.324,85

Guadalajara, 15 de diciembre de 2014.– La Presidenta, Ana C. Guarinos López.

4776

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 9 de diciembre de 2014 se ha resuelto la adhesión de la Diputación Provincial de Guadalajara al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y, en particular, en su disposición adicional quinta. Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley citada.

Guadalajara a 15 de diciembre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4783

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación de obras.

Número de expediente: PISC-2014/01.

Dirección de internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es.

2. Objeto del contrato:

Tipo: Obras.

Descripción: Cifuentes. Caminos rurales.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 144.000 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 119.008,26 €.

Importe total: 144.000 €.

6. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 01/12/2014.

Fecha formalización del contrato: 15/12/2014.

Contratista: Const. Manuel de Águeda e Hijos, S.L.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 115.199,31 €.

Importe total: 139.391,17 €.

Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

Guadalajara, 16 de diciembre de 2014.– El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

4784

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación de obras.

Número de expediente: PISC-2014/06.

Dirección de internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es.

2. Objeto del contrato:

Tipo: Obras.

Descripción: Guadalajara, 2. Caminos rurales.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 156.000 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 128.925,62 €.

Importe total: 156.000,00 €.

6. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 28/11/2014.

Fecha formalización del contrato: 15/12/2014.

Contratista: BIARPU, S.L.U.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 125057,85 €.

Importe total: 151320 €.

Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

Guadalajara, 16 de diciembre de 2014.– El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

4569

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Departamento de Personal

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre

de 2014 por unanimidad de los miembros asistentes acuerda modificar la Relación de Puestos de Trabajo en los términos indicados a continuación y que fueron negociados en la Mesa General de Negociación de fecha 27 de octubre de 2014, incorporando 3 puestos de Suboficial de Bomberos y 11 puestos de Policía de segunda actividad:

SECCIÓN	PUESTO	GRUPO	DESTINO	PUESTO	JORNADA	COMPLEM. ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
POLICÍA LOCAL	INTENDENTE	A1	26	1	ESPECIAL	17.905,56	1-2-3-4-5 6-7-9-
	INSPECTOR	A2	24	2	ESPECIAL	13.900,80	1-2-3-4-5-6-7
	SUBINSPECTOR CALLE	A2	22	5	ESPECIAL	11.834,28	1-2-3-4-5-6-7
	OFICIAL CALLE	C1	20	8	ESPECIAL	11.049,24	1-2-3-4-5-6-7
	OFICIAL NOCHE	C1	20	2	ESPECIAL	14.837,88	1-2-3-4-5-6-7
	POLICÍA CALLE	C1	18	78	ESPECIAL	10.479,12	1-2-3-4-5-6-7
	POLICÍA NOCHE	C1	18	20	ESPECIAL	14.241,36	1-2-3-4-5-6-7
	POLICÍA SEGUNDA ACTIVIDAD DISMINUCIÓN APTITUDES PSICOFÍSICAS	C1	18	10	ESPECIAL	10.479,12	1-2-3-4-5-6-7
POLICÍA SEGUNDA ACTIVIDAD POR EDAD	C1	18	1	ESPECIAL	10.479,12	1-2-3-4-5-6-7	
SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	OFICIAL BOMBEROS	A1	26	1	ESPECIAL	16.489,08	1-2-3-4-5 6-7-9-
	SUBOFICIAL BOMBEROS	A2	24	3	ESPECIAL	15.130,32	1-2-3-4-5-6-7
	SARGENTO BOMBERO	C1	22	3	ESPECIAL	11.970,60	1-2-3-4-5-6-7
	CABO BOMBEROS	C2	18	7	ESPECIAL	11.574,48	1-2-3-4-5-6-7
	CONDUCTOR BOMB.	C2	16	31	ESPECIAL	11.156,76	1-2-3-4-5-6-7
	BOMBERO	C2	16	20	ESPECIAL	11.156,76	1-2-3-4-5-6-7

Significado observaciones:

- 1.- Dificultad técnica.
- 2.- Dedicación.
- 3.- Incompatibilidad.
- 4.- Responsabilidad.
- 5.- Jornada.
- 6.- Peligrosidad.
- 7.- Penosidad.
- 8.- Disponibilidad.
- 9.- Dedicación exclusiva.
- 10.- Puesto de libre designación.

Guadalajara, 21 de noviembre de 2014.– La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Minguez.

4573

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Patronato de cultura

DATOS DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMODACIÓN, PORTERÍA, GUARDARROPÍA, TAQUILLA, MONTAJE Y DESMONTAJE, CARGA Y DESCARGA Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL TEATRO AUDITORIO BUERO VALLEJO Y ESPACIO TYCE

1.- Entidad adjudicataria:

- A) *Organismo*: Patronato Municipal de Cultura.
- B) *Dependencia que tramita el expediente*: Gerencia.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) *Tramitación*: Ordinaria.
- B) *Procedimiento*: Abierto.
- C) *Forma*: Múltiples criterios de selección.

3.- Presupuesto base de licitación:

Precio hora de servicios generales: 12,80 € más 2,69 € en concepto de IVA.

Precio hora servicios especiales: 14,96 € más 3,14 € en concepto de IVA.

Servicios adicionales como mejoras: Valorados en 3.100 € por cada año de contrato en cualquier instalación municipal designada por el Patronato Municipal de Cultura. Se descontarán de la facturación las mejoras no realizadas en la anualidad, según el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.- Adjudicación:

- A) *Fecha*: 10 de noviembre de 2014.
- B) *Adjudicatario*: ATLAS Servicios Empresariales, S.A.
- C) *Importe de adjudicación*: Presupuesto anual máximo 68.300,00 € más 14.343,00 € en concepto de IVA.

5.- Formalización del contrato:

- A) *Fecha*: 1 de diciembre de 2014.
- C) *Plazo de ejecución*: Hasta el 30 de noviembre de 2016. (Se puede prorrogar un año más).

4565

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Albendiego

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Albendiego a 26 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Luis Paulino Pereira Sánchez.

4561

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Arroyo de las Fraguas

ACUERDO DEL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone

de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2014, se emitió informe de Secretaría Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2014, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha se emitió informe de Intervención.

El Pleno, por 2 votos a favor. (Número legal de miembros: 3 Asisten:2 Votos a favor: 2).

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2014, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
	942-760	Plan Provincial de Eficiencia energética	2.980,62
	942-760	Plan Provincial de Renovación de Redes	4.500,00
		TOTAL GASTOS	7.480,62

A financiar con

Concepto	N.º	Descripción	Euros
87		Remanente de tesorería	7.480,62
		TOTAL Ingresos	7.480,62

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Arroyo de Fraguas a 2 de diciembre de 2014.-
La Secretario Interventor, El Comisionado, Isabel López de la Fuente Martínez. V.º B.º La Alcaldesa, Margarita Domingo Gil.

ciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a Remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

4562

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Arroyo de las Fraguas

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de las Fraguas, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de di-

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
169	619		Inversión reposición	6.606,60
			TOTAL	6.606,60

Financiación:

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Concepto	N.º	Descripción	Euros
87		Remanente de tesorería	6.606,60
TOTAL INGRESOS			6.606,60

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arroyo de las Fraguas a 2 de diciembre de 2014.– La Alcaldesa, Margarita Domingo Gil.

4564

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuencemillán

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Fuencemillán, adoptado en fecha 24 de octubre de 2014, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
163.130	SERVICIOS PUBLICOS BÁSICOS. Limpieza viaria Retribuciones del Personal Laboral	5.000 €

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
870	Remanente de Tesorerita para gastos generales	5.000 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legisla-

tivo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-admini-

nistrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

En Fuencemillán a 28 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Javier Magro Martínez.

4563

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuencemillán

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse pre-

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Gastos del Personal	34.000
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.000
III	Gastos financieros	0
IV	Transferencias corrientes	29.000
VI	Inversiones reales	35.000
VII	Transferencias de capital	0
VIII	Activos financieros	0
IX	Pasivos financieros	0
	TOTAL GASTOS	163.000

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN

Funcionarios: 1.

Personal laboral: 1.

TOTAL PLANTILLA: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuencemillán a 1 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Javier Magro Martínez.

sentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, y la Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Impuestos directos	52.000
II	Impuestos indirectos	1.000
III	Tasas y otros ingresos	35.500
IV	Transferencias corrientes	34.000
V	Ingresos patrimoniales	10.500
VI	Enajenación de inversiones reales	0
VII	Transferencia de capital	30.000
VIII	Activos financieros	0
IX	Pasivos financieros	0
	TOTAL INGRESOS	163.000

4566

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Salmerón

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el expediente de modificación de crédito 2/2014, crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, aprobado por el Pleno del Ayun-

tamiento de Salmerón, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1.- *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* 15 días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOP de Guadalajara.

2.- *Lugar de presentación:* Registro General.

3.- *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento de Salmerón.

Para el supuesto de que no presentaren reclamaciones al expediente descrito y de conformidad con las previsiones establecidas en el art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica resumen del mencionado expediente, considerándose aprobado definitivamente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
0	911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector público	0,00 €	21.578,32 €

FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación

del presupuesto del último ejercicio, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	21.578,32 €

En Salmerón a 1 de diciembre de 2014.– La Alcaldesa, María Teresa Balcones Orcero.

4570

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alaminos

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Alaminos, adoptado en fecha 25 de agosto de 2014, sobre concesión de suplemento de crédito, modificación n.º 1/2014, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos.

Estado de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VI	Inversiones reales	5.500,00 €	15.500,00 €

Estado de ingresos

VIII	Remanente de Tesorería para gastos generales	0,00 €	10.000,00 €
------	--	--------	-------------

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el art. 101) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alaminos a 24 de noviembre de 2014.- El Alcalde, Fernando Condado de la Casa.

4571

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Gajanejos

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Gajanejos, adoptado en fecha 18 de agosto de 2014, sobre concesión de suplemento de crédito, modificación n.º 1/2014, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos.

Estado de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VI	Inversiones reales	14.000,00 €	34.400,00 €

Estado de ingresos

VIII	Remanente de Tesorería para gastos generales	0,00 €	20.400,00 €
------	--	--------	-------------

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el art. 101) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Gajanejos, a 24 de noviembre de 2014.- La Alcaldesa, M.ª Araceli López García.

4574

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

EDICTO

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el BOP núm. 128, de fecha 24 de octubre

de 2014, y tablón del Ayuntamiento, del anuncio por el que se hacía pública la modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas municipales y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en los términos que se indican.

Contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, de acuerdo con el art. 19 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Las modificaciones aprobadas entrarán en vigor, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, con efectos inmediatos para el ejercicio 2015.

La parte dispositiva de los acuerdos adoptados, es la siguiente:

PRIMERO.- Dar nueva redacción a las ordenanzas fiscales de las tasas que a continuación se relacionan, en los siguientes términos:

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.

Artículo 8.

Las cuotas se determinarán según los epígrafes de la siguiente:

TARIFA

EPÍGRAFE 1 ACOMETIDAS A LA RED GENERAL por derechos de acometida y según el diámetro de la misma, en milímetros	
1.1. Para secciones de hasta 13 mm.	105,32 €
1.2. Para secciones de más de 13 hasta 25 mm.	162,77 €
1.3. Para secciones de más de 25 hasta 30 mm.	191,50 €
1.4. Para secciones de más de 30 hasta 40 mm.	210,63 €
1.5. Para secciones de más de 40 hasta 50 mm.	245,38 €
1.6. Para secciones de más de 50 hasta 65 mm.	287,24 €
1.7. Para secciones de más de 65 hasta 80 mm.	430,87 €
1.8. Para secciones de más de 80 hasta 100 mm.	526,61 €
1.9. Para secciones de más de 100 mm.	622,36 €

EPÍGRAFE 2 ALTA EN EL SERVICIO en viviendas, establecimientos industriales o comerciales, obras y otros aprovechamientos, en milímetros	
2.1. Para contadores de hasta 13 mm.	15,35 €
2.2. Para contadores de más de 13 hasta 25 mm.	20,12 €
2.3. Para contadores de más de 25 hasta 30 mm.	24,89 €
2.4. Para contadores de más de 30 hasta 40 mm.	29,72 €
2.5. Para contadores de más de 40 hasta 50 mm.	34,48 €
2.6. Para contadores de más de 50 hasta 65 mm.	39,28 €
2.7. Para contadores de más de 65 hasta 80 mm.	44,01 €
2.8. Para contadores de más de 80 hasta 100 mm.	48,82 €
2.9. Para contadores de más de 100 mm.	53,64 €

EPÍGRAFE 3 SUMINISTRO DE AGUA el volumen de agua consumida en cada período cuatrimestral, se liquidará teniendo en cuenta los precios señalados para cada tramo de volúmenes parciales y en relación a los usos que seguidamente se indican	
3.1.1. USOS DOMÉSTICOS Y ASIMILADOS	
Por cada vivienda o asimilado y cuatrimestre	
De 0 hasta 27 m ³ (0-222 litros vivienda y día)	0,33 €
Más de 27 m ³ hasta 60 m ³ (223-500 litros vivienda y día)	0,35 €
Más de 60 m ³ (más de 500 litros vivienda y día)	0,38 €
3.1.2. USOS COMERCIALES E INDUSTRIALES Y OTROS	
Por cuatrimestre	
De 0 hasta 27 m ³ (0-222 l./día)	0,40 €
Más de 27 m ³ hasta 733 m ³ (223-6.111 l./día)	0,43 €
Más de 733 m ³ (más de 6.111 l./día)	0,47 €

3.2. TÉRMINO FIJO MENSUAL Por cada contador según calibre y para los distintos usos indicados en el epígrafe 3.1.	
3.2.1. Para contadores de hasta 13 mm.	0,77 €
3.2.2. Para contadores de más de 13 hasta 25 mm.	2,75 €
3.2.3. Para contadores de más de 25 hasta 30 mm.	3,82 €
3.2.4. Para contadores de más de 30 hasta 40 mm.	4,89 €
3.2.5. Para contadores de más de 40 hasta 50 mm.	5,11 €
3.2.6. Para contadores de más de 50 hasta 65 mm.	7,08 €
3.2.7. Para contadores de más de 65 hasta 80 mm.	8,24 €
3.2.8. Para contadores de más de 80 hasta 100 mm.	9,16 €
3.2.9. Para contadores de más de 100 mm.	10,26 €

EPÍGRAFE 4 BOCAS DE TOMA DE AGUA PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS (al mes)	
4.1. Por boca instalada	4,89 €

Artículo 9:

«Por el abono de la cuota de conservación, que se establece con carácter obligatorio para el usuario, este, tiene derecho a que su contador sea reparado en caso de avería por cuenta del Ayuntamiento, excepto en supuestos de mal uso, conservación y/o mantenimiento atribuible al usuario».

Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallas, puntales, asnillas, andamios e instalaciones análogas.**Artículo 5:**

«Cuando con ocasión de la ocupación, se interrumpa el tráfico en la vía, se liquidará la tasa correspondiente a cada instalación, referida a la totalidad de la superficie de calle por la que no se pueda circular y por el tiempo que permanezca cerrada al tráfico».

Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación con apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público.**Artículo 5:**

«Cuando con ocasión de la ocupación, se interrumpa el tráfico en la vía, se liquidará la tasa referi-

da a la totalidad de la superficie de calle por la que no se pueda circular y por el tiempo que permanezca cerrada al tráfico».

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupaciones de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.**Artículo 5. Tarifas.**

5.1. Terrazas instaladas en el recinto ferial durante las fiestas patronales: 2,60 € por m² para el periodo de ocupación, que no podrá exceder de 15 días.

5.2. Terrazas instaladas en otros terrenos de uso público, sea calle o plaza: 0,87 € por m² y mes.»

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública y terrenos de uso público con entrada o paso de vehículos y carruajes.**Artículo 5. TARIFAS**

5.1. Paso a través de aceras.

TIPO DE APROVECHAMIENTO	TARIFA
Entradas individuales de vehículos a garajes ubicados en viviendas unifamiliares	27,26 €
Entradas colectivas de vehículos a garajes comunitarios, con superficie de hasta 100 m ² , en edificios residenciales	27,26 €
Entradas colectivas de vehículos a garajes comunitarios con superficie de más de 100 m ² , en edificios residenciales, por cada plaza de aparcamiento	12,63 €
Entradas de vehículos a centros comerciales, por cada plaza de aparcamiento	12,63 €
Entradas de vehículos a garajes ubicados en locales, así como a talleres, locales comerciales e inmuebles análogos y a solares de hasta 200 m ²	27,26 €
Entradas de vehículos a garajes ubicados en locales, así como a talleres, locales comerciales e inmuebles análogos y a solares de más de 200 m ²	47,36 €

5.2. Placa distintiva de vado:

TIPO DE APROVECHAMIENTO	TARIFA
Placa distintiva de vado para cualquier vía	12,63 €
Señal de reserva de aparcamiento	47,36 €

5.3. Reserva de aparcamiento:

TIPO DE APROVECHAMIENTO	TARIFA
Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para aparcamiento exclusivo o prohibición de estacionamiento. Por metro lineal	18,59 €
Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público, para carga y descarga de mercancías. Por metro lineal	12,63 €

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallas, puntales, asnillas, andamios e instalaciones análogas.

Artículo 5. TARIFAS

La cuantía de la tasa será la siguiente:

1. Por cada m ² o fracción de terreno de uso público cerrado con valla de cualquier material, por mes o fracción	1,51 €
2. Por cada puntal, asnilla o apeo que se instale para sostenimiento de edificios, por DÍA	0,63 €
3. Por cada metro lineal o fracción de ocupación con andamios o entramado metálico, ya sean volados o apoyados, por mes o fracción	1,73 €
4. La cuota mínima en cualquiera de los supuestos anteriores será	6,36 €

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación con apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público.

Artículo 5. TARIFAS

3.1. Las cuotas exigibles, que como mínimo habrán de alcanzar un importe de 8,65 euros son las siguientes:

Por cada metro lineal de zanja o cala, por día o fracción	0,59 €
---	--------

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Artículo 3.

3.1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, será por ocupación del suelo y vuelo con palomillas, cajas de amarre, distribución y registro y análogos.

1. Por cada poste de madera	0,59 €/año
2. Por cada columna metálica o de cualquier clase	0,28 €/año
3. Por cada palomilla o brazo	0,36 €/año
4. Por cada caja de amarre, distribución o registro	0,06 €/año
5. Por cada transformador	11,85 €/año
6. Por cada báscula automática	4,16 €/año
7. Por cada aparato para suministro de gasolina o de cualquier otra sustancia, ya estén instalados en la vía pública o en puertas, fachadas o establecimientos para efectuar el suministro en la vía pública	7,14 €/año
8. Por cada metro lineal de cable de alta tensión sobre la vía pública	0,13 €/año
9. Por cada metro lineal de cable de baja tensión	0,03 €/año

3.2. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, será por ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos de uso común.

1. Por cada metro lineal de tuberías, cables y análogos	0,29 €/año
2. Por cada caja de distribución o registro de electricidad	0,06 €/año
3. Por transformadores eléctricos y depósitos por metro cúbico	1,18 €/año

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras, ambulantes o rodajes cinematográficos.

Artículo 5. TARIFAS

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

EPÍGRAFE 1		
Puestos, atracciones o instalaciones de cualquier tipo en el Parque de Ferias durante las Fiestas Patronales del mes de mayo		
1.1. Alimentación – bebidas:		
Tipo de instalación	Sup. máxima	Precio
Bares		510,44 €
Pulperías, marisquerías, merenderos y análogos		510,44 €
Churrerías		164,18 €
Otros puestos de venta de comida (perritos, patatas fritas, algodón dulce, palomitas, helados, kebab y análogos)		164,18 €
Otros puestos de alimentación y bebidas no previstos en apartados anteriores		164,18 €
La instalación de bares u otros puestos para la expedición de bebida y/o comida no da derecho a instalar terraza más allá de la superficie máxima indicada. La instalación de terraza supletoria será objeto de autorización separada y devengará la tasa prevista en la Ordenanza fiscal municipal reguladora por instalación de mesas y sillas en terreno de uso público		

1.2. Atracciones:		
Tipo de instalación	Sup. máxima	Precio
Coches de choque adultos		326,36 €
Atracciones mecánicas para adultos		288,55 €
Coches de choque infantil y análogos		159,20€
Hinchables		164,18 €
Casetas de tiro, tiro de pelota, balones y análogos		122,39 €
Olla infantil, ti vivo, camas elásticas y otras instalaciones infantiles		164,18 €
Otras atracciones no previstas en apartados anteriores		122,39 €
1.3. Otros puestos de venta:		
Artesanía	2,04 €/m.l./día	
Ropa y bisutería	2,04 €/m.l./día	
Otros	2,04 €/m.l./día	

EPÍGRAFE 2**Puestos, atracciones o instalaciones de cualquier tipo en el Parque de Ferias durante la Feria Taurina del mes de agosto**

2.1. Alimentación – bebidas:		
Tipo de instalación	Sup. máxima	Precio
Bares		1.019,88 €
Pulperías, marisquerías, merenderos y análogos		1.019,88 €
Churrerías		199 €
Otros puestos de venta de comida (perritos, patatas fritas, algodón dulce, palomitas, helados, kebab y análogos)		203,98 €
Otros puestos de alimentación y bebidas no previstos en apartados anteriores		203,98 €
La instalación de bares u otros puestos para la expedición de bebida y/o comida no da derecho a instalar terraza fuera de la superficie máxima indicada. La instalación de terraza supletoria será objeto de autorización separada y devengará la tasa prevista en la Ordenanza fiscal municipal reguladora por instalación de mesas y sillas en terreno de uso público		
2.2. Atracciones:		
Tipo de instalación	Sup. máxima	Precio
Coches de choque adultos		407,95 €
Atracciones mecánicas para adultos		358,20 €
Coches de choque infantil y análogos		203,98 €
Hinchables		203,98 €
Casetas de tiro, tiro de pelota, balones y análogos		154,23 €
Olla infantil, ti vivo, camas elásticas y otras instalaciones infantiles		203,98 €
Otras atracciones no previstas en apartados anteriores		154,23 €
2.3. Otros puestos de venta:		
Artesanía	2,04 €/m.l./día	
Ropa y bisutería	2,04 €/m.l./día	
Otros	2,04 €/m.l./día	

EPÍGRAFE 3**Venta ambulante en el mercadillo semanal de los jueves**

Tipo de puesto de venta	Precio trimestre
3.1. Puestos de venta de artículos de alimentación	16,96 €/metro lineal
3.2. Puestos de venta de otros artículos	25,87 €/metro lineal
La tasa se liquidará por trimestres adelantados. Se fraccionará por semanas si el alta o la baja no coinciden con el inicio o fin del trimestre natural	

EPÍGRAFE 4
Rodaje cinematográfico

4.1. Rodaje cinematográfico, al día	561,18 €
4.2. Filmación o fotografía publicitaria	336,31 €

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción y otros efectos.

Artículo 5. TARIFAS

5.1. La cuantía de la tasa será la siguiente:

1. Por cada m ² o fracción que se ocupe de la vía pública, durante los cinco primeros días	0,16 €
2. Cuando la ocupación dure más de cinco días, los derechos a satisfacer serán el doble de los que correspondan por aplicación de la tarifa anterior	
3. Cuando con ocasión de la ocupación, se interrumpa el tráfico en la vía, se liquidará la tasa del apartado 1, referida a la totalidad de la superficie de calle por la que no se pueda circular y por el tiempo que permanezca cerrada al tráfico	
3. La cuota mínima, en todo caso, será	6,21 €

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal con quioscos y otras instalaciones fijas.

Artículo 5. TARIFAS

La cuantía de la tasa se determinará conforme a la siguiente tarifa:

Por cada m ² o fracción de terreno de uso público ocupado al trimestre	21,33 €
---	---------

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Artículo 8.

Las cuotas se determinarán según los epígrafes de la siguiente:

TARIFA

Epígrafe 1. Servicios a que se refiere el apartado 1 del artículo 7.º.

1.1. Para fincas con un número total de viviendas o locales, o en su caso parcelas, comprendido entre 1 y 5	345,00 €
1.2. Para fincas con un número total de viviendas o locales, o en su caso parcelas, comprendido entre 6 y 20	691,41 €
1.3. Para fincas con un número total de viviendas o locales, o en su caso parcelas, superior a 20	1.037,09 €

Epígrafe 2. Servicios a que se refiere el apartado 2 del artículo 7.º.

1.1. Por cada vivienda, local o parcela	23,15 €
---	---------

Epígrafe 3. *Servicios a que se refiere el apartado 3 del artículo 7.º.*

Apartado 3.1. *Servicios a que se refiere el apartado 3 del artículo 7.º: por cada m³ suministrado y aforado por contador:*

2.1.1. Usos domésticos	0,27 €
2.1.2. Usos industriales	0,39 €

Apartado 3.2. *Servicios a que se refiere el apartado 3 del artículo 7.º: por cada contador y según calibre del mismo, expresado en milímetros:*

2.2.1. Para secciones de hasta 13 mm.	0,66 €
2.2.2. Para secciones de más de 13 hasta 25 mm.	2,36 €
2.2.3. Para secciones de más de 25 hasta 30 mm.	3,23 €
2.2.4. Para secciones de más de 30 hasta 40 mm.	4,21 €
2.2.5. Para secciones de más de 40 hasta 50 mm.	5,01 €
2.2.6. Para secciones de más de 50 hasta 65 mm.	5,92 €
2.2.7. Para secciones de más de 65 hasta 80 mm.	6,85 €
2.2.8. Para secciones de más de 80 hasta 100 mm.	7,73 €
2.2.9. Para secciones de más de 100 mm.	8,63 €

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras. Artículo 9.

La cuantía de las cuotas se determinará conforme a los epígrafes de la siguiente:

TARIFAS			
	Tipo de tarifa	Polígonos industriales fuera del núcleo	Núcleo urbano
1	Vivienda		
	1.1. Vivienda. Por cada vivienda o centro que no exceda de diez plazas	112,56 €	86,57 €
2	Alojamiento		
	2.1. De 11 a 20 plazas	1.685,79 €	1.296,76 €
	2.2. De 21 a 60 plazas	2.002,79 €	1.540,61 €
	2.3. De más de 60 plazas	3.372,71 €	2.594,39 €
3	Centros de Primer Grado		
	3.1. Comercios y Servicios	300,45 €	231,11 €
	3.2. Tabernas y similares	404,68 €	311,29 €
	3.3. Bares	606,54 €	466,58 €
	3.4. Industrias de hasta 500 m ²	707,15 €	466,58 €
	3.5. Industrias de entre 501 y 3.000 m ²	990,01 €	606,54 €
	3.6. Industrias de entre 3.001 y 10.000 m ²	1.386,01 €	788,52 €
	3.7. Industrias de más de 10.000 m ²	1.940,41 €	1.025,07 €
4	Centros de Segundo Grado		
	4.0. Comercios y Servicios	704,79 €	542,15 €
	4.1. Cafeterías, cafés y similares	808,82 €	622,16 €
	4.2. Restaurantes y bares-restaurante	1.010,50 €	777,31 €
	4.3. Salas de fiesta, discotecas y bingos	1.010,50 €	777,31 €
	4.4. Carnicerías, pescaderías, fruterías y similares	1.010,50 €	777,31 €
	4.5. Supermercados, economatos y cooperativas	1.212,81 €	932,93 €
	4.6. Grandes almacenes	1.349,32 €	1.037,93 €
	4.7. Almacenes al por mayor de alimentación	1.349,32 €	1.037,93 €
	4.8. Almacenes al por mayor de frutas	1.685,79 €	1.296,76 €
	4.9. Industrias de hasta 500 m ²	1.296,76 €	777,31 €
	4.10. Industrias de entre 501 y 3.000 m ²	1.685,79 €	1.010,50 €

	4.11. Industrias de entre 3.001 y 10.000 m ²	2.191,53 €	1.313,66 €
	4.12. Industrias de más de 10.000 m ²	2.849,00 €	1.707,75 €
5	Centros de Tercer Grado		
	5.0. Comercios y Servicios	1.212,81 €	932,93 €
	5.1. Cafeterías, cafés y similares	1.349,32 €	1.037,93 €
	5.2. Restaurantes y bares-restaurante	1.685,79 €	1.296,76 €
	5.3. Salas de fiesta, discotecas y bingos	1.685,79 €	1.296,76 €
	5.4. Carnicerías, pescaderías, fruterías y similares	1.685,79 €	1.296,76 €
	5.5. Supermercados, economatos y cooperativas	2.002,79 €	1.540,61 €
	5.6. Grandes almacenes	2.216,25 €	1.704,82 €
	5.7. Almacenes al por mayor de alimentación	2.216,25 €	1.704,82 €
	5.8. Almacenes al por mayor de frutas	2.698,16 €	2.075,51 €
	5.9. Industrias de hasta 500 m ²	2.216,25 €	1.296,76 €
	5.10. Industrias de entre 501 y 3.000 m ²	2.881,14 €	1.685,79 €
	5.11. Industrias de entre 3.001 y 10.000 m ²	3.745,48 €	2.191,53 €
	5.12. Industrias de más de 10.000 m ²	4.869,11 €	2.849,00 €

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por concesión de licencia de apertura para establecimientos. Artículo 6.

6.1. Las cuotas de tarifa por cada tipo de procedimiento son:

Tipo de procedimiento	Importe
Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas	381,34 €
Actividades no calificadas o inocuas	190,69 €

6.2. Sobre las cuotas de tarifas indicadas se aplicarán los siguientes coeficientes de superficie dependiendo de la extensión en metros cuadrados del local dedicado a la actividad de que se trate:

- Hasta 50 m²: 1.
- De 51 a 100 m²: 1,40.
- De 101 a 200 m²: 1,90.
- De 201 a 500 m²: 2,40.
- De 501 a 1.250 m²: 3.

- A partir de 1.251 m²: Se aplicará el coeficiente anterior incrementándose con 0,70 por cada fracción de 1.250 m² que se exceda.

6.3. Otras tarifas:

- Consulta previa: se satisfará el 10 por ciento de la cantidad que corresponda a la solicitud de licencia de apertura o similar que corresponda. La cantidad abonada por consulta previa se deducirá de la correspondiente a la licencia si esta se solicita antes de transcurrir tres meses a contar desde la recepción del informe correspondiente a la consulta realizada, salvo que se hubiese producido alguna modificación en la normativa sectorial o municipal aplicable a ese supuesto.

- Certificación sobre datos de licencias obrantes en los archivos del Ayto: 38,09€.

- Cambios de titularidad: 190,69 €.»

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Artículo 7.

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

1) *Certificaciones, por cada folio:*

a) En general: 1,55 €.

b) Sobre condiciones urbanísticas de solares, dotación de servicios, condiciones de edificabilidad y análogas: 10,32 €.

Las cuotas por certificaciones que se expresan en los apartados anteriores se entenderán referidas al último quinquenio, debiendo abonarse además 0,80 € por cada quinquenio que exceda de los últimos 5 años.

c) Informes emitidos a instancia de parte: 24,88 €.

2) Expedientes de declaración de fincas ruinosas a instancia de la propiedad: 103,12 €.

3) Bastanteo de poderes: 10,13 €.

4) Compulsas de documentos, por cada folio: 0,82 €.

5) Expedientes de delimitación de sectores o polígonos, siendo la tarifa a aplicar la que resulte de la siguiente fórmula: $5XbXd$, y siendo b: 87,47 €, y d: el

número de días o fracción empleados en la delimitación, estableciéndose de mínimo 255,47 €.

6) Expedición de carnet bono-bus pensionista o estudiante: 0,62 €.

7) Derechos de examen de procesos selectivos:

a) Grupos A1, A2, B y C1 o titulaciones equivalentes para personal laboral: 22,38 €.

b) Grupos C2 y agrupaciones profesionales o titulaciones equivalentes para el personal laboral: 13,42 €.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa a que se refiere el apartado anterior no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

8) Mediciones de emisión de ruido:

a) Medición efectuada por funcionario de la Policía Local: 30,66 €.

b) Medición efectuada por Policía Local e Ingeniero: 61,31 €.

c) Medición efectuada por Ingeniero: 45,99 €.

9) Elaboración de informes en casos de accidentes de vehículos y siniestros en bienes materiales en el ámbito de las competencias de la Policía Local: 25,55 €.

10) Inscripciones en el Registro Municipal de Parejas de Hecho:

a) Inscripciones básicas: 49,75 €.

b) Inscripciones marginales: 19,90 €.

c) Inscripciones complementarias: 19,90 €.

d) Certificaciones de inscripciones: 9,95 €.

11) Tramitación y expedición de tarjetas de armas: 49,75 €.

12) Copias digitales:

12.a) Copias simples de documentos en formato y soporte digital.

- Expedientes completos: 5,00 €.

- Parte de expediente: 10,00 €.

12 b) Copias autenticadas con firma digital.

- Expedientes completos: 10,00 €.

- Parte de expediente: 15,00 €.

12 c) Soportes.

- Por cada CD: 1,00 €.

- Por cada DVD: 2,00 €.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por emisión de licencias urbanísticas.

Artículo 6.

6.1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a) El 0,35% en el supuesto del artículo 5.1 a).

b) El 0,35% en el supuesto del artículo 5.1 b).

c) 0,24 €/m². de superficie a parcelar en urbana y 0,006 €/m² en rústica.

d) 0,41 €/ml de fachada en las rasantes y 0,41 € el metro lineal del perímetro de las parcelas en las alineaciones. Cuando se precise la intervención de servicios técnicos externos al Ayuntamiento, a la cuota tributaria obtenida conforme al párrafo anterior, se le sumará el importe del coste que originen dichos servicios.

e) 0,52 €/m² de cartel en el supuesto del artículo 5.1 e).»

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicio del cementerio municipal.

Artículo 8.

Las cuotas se determinarán según los epígrafes de la siguiente TARIFA.

Epígrafe 1. Derechos por cesión de usos durante noventa y nueve años:

1.1. Por adjudicación de sepulturas para cuatro cuerpos	1.625,35 €
1.2. Por cada adjudicación de nicho para inhumación de un cadáver	812,47 €
1.3. Por cada adjudicación de columbarios para inhumación de restos	487,05 €

Epígrafe 2. Derechos por cesión de uso por diez años:

2.1. Por adjudicación de sepulturas para cuatro cuerpos	243,82 €
2.2. Por cada adjudicación de nicho para inhumación de un cadáver	121,87 €
2.3. Por cada adjudicación de columbarios para inhumación de restos	73,05 €

Epígrafe 3. Renovaciones por cinco años de las cesiones efectuadas por diez años:

3.1 El 50% de las tarifas contenidas en el epígrafe 2 de la presente Ordenanza.

Epígrafe 4. Por derecho de traspaso o cambio de titularidad del derecho funerario:

4.1 Fosas	161,38 €
4.2 Nichos	81,24 €
4.3 Columbarios	48,72 €

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios sociales asistenciales.

Artículo 6.

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

A) Servicios básicos:

ESCUELA INFANTIL				
SERVICIO	Estancia	Estancia + desayuno o merienda	Estancia + Comida	Todo incluido
4 horas	160,00 €	180,00 €	224,00 €	244,00 €
5 h (jornada escolar)	168,00 €	188,00 €	232,00 €	252,00 €
6 horas	176,00 €	196,00 €	240,00 €	260,00 €
7 horas	184,00 €	204,00 €	248,00 €	268,00 €
Comida	64,00 €			
Desayuno o merienda	22,40 €			
Hora extra	6,00 €			
Comida extra	6,00 €			
Desayuno o merienda extra	2,80 €			

B) Otros servicios:

Bono/horas, a utilizar a lo largo del curso escolar, sin necesidad de estar matriculado.

1. Bono 20 horas: 80 €.
2. Bono 40 horas: 140 €.
3. Bono 60 horas: 200 €.»

SEGUNDO.- Modificar la **ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, en los siguientes términos:

Artículo 9.

El tipo impositivo será el 0,53 cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,57 cuando se trate de bienes de naturaleza rústica. La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.»

TERCERO.- Modificar la ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana** en los siguientes términos:

Artículo 13.

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 24,19%.»

CUARTO.- Modificar la ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras** en los siguientes términos:

Artículo 3.

3.4. El tipo impositivo será el 3,17%.»

QUINTO.- Modificar la ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica** en los siguientes términos:

Artículo 5.

5.1. Las cuotas del impuesto, resultantes de aplicar un coeficiente del 1,79 a las previstas en el art. 96,1 de la Ley de Haciendas Locales, serán las siguientes:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULOS

a) Turismos

De menos de 8 caballos fiscales	22,61
De 8 a 11,99 caballos fiscales	61,03
De 12 a 15,99 caballos fiscales	128,84
De 16 a 19,99 caballos fiscales	160,49
De 20 caballos fiscales en adelante	200,59

b) Autobuses

De menos de 21 plazas	149,19
De 21 a 50 plazas	212,48
De más de 50 plazas	265,61

c) Camiones

De más de 750 Kg y de menos de 1.000 Kg de carga útil	75,73
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil	149,19
De más de 2.999 a 9.999 Kg carga útil	212,48
De más de 9.999 Kg de carga útil	265,61

d) Tractores

De menos de 16 caballos fiscales	31,65
De 16 a 25 caballos fiscales	49,73
De más de 25 caballos fiscales	149,19

e) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica

De más de 750 Kg y menos de 1.000 Kg de carga útil	31,65
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil	49,73
De más de 2.999 Kg de carga útil	149,19

f) Otros vehículos

Ciclomotores	7,91
Motocicletas hasta 125 c.c.	7,91
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	13,56
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	27,12
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	54,25
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	108,50

El resto de ordenanzas no sufre modificaciones.
Marchamalo a 2 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

4580

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

EDICTO

SERVIMAN HENARES, S.L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2014/000028 para almacén y oficinas de empresas de servicios, en crta. Alovera (de), 80, nave 2.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se

consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sito en Avenida de la Constitución, número 2.

Azuqueca de Henares a 21 de noviembre de 2014.– El Alcalde, PD la Tercera Teniente de Alcalde (Decreto de 507-S de 22/10/2013, BOP n.º 142 de 27/11/2013), Beatriz Pérez López.

4577

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

Por Resolución de la Segunda Tenencia de Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio/periodo	Fecha aprobación
Precio Público Servicio de ayuda a domicilio	Septiembre 2014	14-11-2014
Precio Público escuelas deportivas municipales y actividades físico deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes	1.º trim. Temp. 2014-15	14-11-2014

Dicho/s padrón/es estará expuesto al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERÍODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/ periodo	Inicio	Fin
Precio Público Servicio de ayuda a domicilio	Septiembre 2014	05-12-2014	05-02-2015
Precio Público escuelas deportivas municipales y actividades físico deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes	1.º trim. temp. 2014-15	05-12-2014	05-02-2015

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presenta-

ción del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de CAIXABANK (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades.)

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa de que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

A. Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

B. Recurso Contencioso-Administrativo:

1. Denegación expresa del recurso de reposición. Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

2. Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo –este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución–.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 17 de noviembre de 2014.– El Alcalde, PD, el Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

4581

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

Intentada la notificación a Agrupación Sindín, S.L., y a Nomisoli y Cionde, S.L. y no habiendo podido efectuarse las mismas, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a

realizar dicha notificación mediante la exposición del siguiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid) y del Ayuntamiento de Griñón (Madrid), por ser respectivamente, Alcalá de Henares y Griñón, las localidades de su último domicilio conocido, y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara:

Notifico a Vd. que el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto núm. 383-U de 4 de noviembre de 2014:

«Realizada visita de inspección el 31 de octubre de 2014, el Técnico municipal emite informe de la misma fecha, que se acepta en su integridad y del siguiente tenor:

“*Primero.* En visita al edificio aprecio que está ocupado. Tras examinar la planta baja se han detectado las siguientes deficiencias:

La cámara existente entre el forjado de suelo de planta baja y el suelo de tierra se encuentra inundada.

En la zona de la izquierda del patio comunitario observo que el agua es sucia y que procede en su mayoría de las bajantes o arquetas de fecales, existe un olor nauseabundo y una alta concentración de gases. La zona de la derecha también está inundada, el agua parece más limpia y puede proceder de pluviales, existe en esta zona una plaga de mosquitos.

Revisando la finca vecina situada en la calle Olivos n.º 6 veo que dispone de un sótano con trasteros, a un nivel de cota inferior a la cámara descrita de los vecinos de Libertad 32. Este sótano muestra rastros de haber estado inundado unos 15 cm de altura en toda su superficie y a través del muro de hormigón que lo separa de la finca vecina se observa unos orificios que indican por donde ha entrado el agua desde la finca vecina. Observo pequeñas fisuras en el testero de Libertad 32 con Olivos 6. También observo cables de antena por la fachada.

Segundo. Considero que la causa de estas inundaciones procede de la red de saneamiento y pluviales, tanto en bajantes como en colectores y arquetas no pudiendo determinar en este momento con detalle el punto concreto de la deficiencia por no ser accesible la cámara.

Consecuencias: La falta de estanqueidad de estos elementos está produciendo un riesgo inminente para la salud de las personas del inmueble y de los inmuebles vecinos.

La cantidad de agua acumulada constantemente está deteriorando los trasteros de las viviendas vecinas y puede estar produciendo asientos diferenciales en las zapatas de cimentación. El muro de contención de tierras del vecino puede llegar a verse afectado, dado que no existe drenaje por la otra cara y las condiciones de carga, al variar la resistencia del suelo, quedan alteradas. Todo esto puede conducir a un colapso de la estructura con riesgo para la seguridad de las personas y del edificio si no se actúa urgentemente.

Tercero. Considero que las medidas a tomar son de dos clases:

Medidas necesarias y urgentes para paliar riegos inminentes:

Es preciso eliminar el agua y los restos de fecales de la cámara de ventilación, para ello será necesario realizar unas zanjas de acceso a través del patio interior rebajando su cota en el nivel de acceso. Tras la eliminación del agua, limpieza y desinfección, habrá que proceder a la renovación de arquetas y colectores, sellándolos correctamente y dando las pendientes adecuadas para la evacuación a la red pública. Habrá que revisar y reparar los tramos de bajantes que estuvieran atrancados o realizados incorrectamente.

Medidas auxiliares sin carácter de urgencia:

Se cerrará con unas puertas de rejilla el acceso a la cámara para facilitar el acceso y ventilación realizando sumideros en el patio que eliminen el agua de lluvia.

Se procederá al sellado e impermeabilización del muro de hormigón de la finca vecina.

Cuarto. Para la realización de estas obras no es preciso solicitar licencia.

Quinto. El importe de la realización de estos trabajos se puede estimar en:

Las medias con carácter de urgencia: 12.000 euros. El resto de actuaciones: 4.000 euros.

Sexto. El plazo de realización de estas tareas se puede considerar suficiente con dos semanas para las medidas consideradas como urgentes y posteriormente, otras dos semanas para el resto.

CONCLUSIONES:

Ante el riesgo inminente de daños para la salud de las personas y del peligro estructural que implica esta situación para la estabilidad del edificio y del edificio vecino, informo que es preciso actuar con la máxima urgencia y que se deberá comunicar a los propietarios su obligación de acometer las obras descritas en el plazo mínimo posible. Considero que en las condiciones actuales el edificio no cumple con las exigencias mínimas de seguridad, salubridad y ornato, que no reúne condiciones de habitabilidad».

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 140 y 176 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y artículo 71 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril, y considerando que la Administración pública podrá acordar de pleno las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de las personas o sus bienes respecto de los riesgos inminentes derivados del estado de obras, construcciones, instalaciones o terrenos, en su virtud, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones legales [art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local].

RESUELVE

PRIMERO.- **Ordenar** que el Ayuntamiento lleve a cabo en el edificio sito en la calle Libertad 32 de Azuqueca de Henares, con carácter inmediato por motivos de riesgo inminente para la salubridad de personas y seguridad de personas y cosas, las siguientes medidas imprescindibles, cuyo presupuesto se fija en 12.000 euros y cuyo coste efectivo correrá a cargo de Agrupación Sindin, S.L. y Nomisoli Ciondi, S.L. unipersonal:

A) Eliminar el agua y los restos de fecales de la cámara de ventilación, realizando unas zanjas de acceso a través del patio interior rebajando su cota en el nivel de acceso. Tras la eliminación del agua, limpieza y desinfección.

B) Una vez finalizado lo anterior, proceder a la renovación de arquetas y colectores, sellándolos correctamente y dando las pendientes adecuadas para la evacuación a la red pública.

C) Revisar y reparar los tramos de bajantes que estuvieran atrancados o realizados incorrectamente.

SEGUNDO. **Incoar** expediente de orden de ejecución de los trabajos a realizar por Agrupación Sindin S.L. y Nomisoli Ciondi, S.L. unipersonal en el edificio de su propiedad sito en la calle Libertad 32 de Azuqueca de Henares:

A) Adoptar la presente **propuesta** de orden de ejecución y comunicarla al obligado en el expediente, haciéndole saber que, a resultas del mismo, se adoptará orden de ejecución definitiva de los trabajos a realizar, imponiendo a Agrupación Sindin, S.L. y Nomisoli Ciondi, S.L. unipersonal el cumplimiento de dichos trabajos con las siguientes determinaciones, de conformidad con el informe del técnico del Ayuntamiento de 31 de octubre de 2014:

a) Las medidas a adoptar serán:

- Cerrar el acceso a la cámara con unas puertas de rejilla para facilitar el acceso y ventilación, realizando sumideros en el patio que eliminen el agua de lluvia.
- Sellado e impermeabilización del muro de hormigón de la finca vecina.

b) Los motivos que justifican la adopción de las referidas medidas son los señalados en los apartados primero y segundo del informe del técnico municipal transcrito en la parte expositiva del presente decreto.

c) El plazo para la ejecución de los trabajos se fija en dos semanas desde la fecha de notificación de la orden de ejecución que más adelante recaiga y el presupuesto de las mismas se fija en 4.000 euros.

B) Notificar la presente a las obligadas a cumplir la orden de ejecución, Agrupación Sindin, S.L. y Nomisoli Ciondi, S.L. unipersonal, poniéndole de manifiesto el expediente, y **concediéndoles trámite de vista y audiencia, por plazo de quince días** desde

el recibo de dicha, notificación, a los efectos de que presenten cuantas alegaciones, justificaciones y documentos consideren oportunos.

C). Advertir a Agrupación Sindin, S.L. y Nomisoli Ciondi, S.L. unipersonal, que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución que más adelante recaiga, el Ayuntamiento podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 140.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, entre ellas:

- Imposición de hasta 10 multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10% del coste estimado de las obras ordenadas.
- Ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación.
- Además, el incumplimiento de la orden de ejecución puede ser constitutivo de infracción urbanística grave.

TERCERO.- **Comunicar** el decreto al técnico municipal informante.

CUARTO.- **Notificar** el presente decreto a las obligadas con remisión de las fotos del informe técnico».

CONTRA EL APARTADO PRIMERO de la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, o bien, alternativamente, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente, notificación. No obstante, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado. Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición, si la desestimación es tácita.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el resto de la resolución, no podrá interponer recurso alguno por tratarse de un acto trámite, sin perjuicio de que pueda alegar lo que estime oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107.1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Firmado por la Secretaria accidental, Marta de la Casa Burgos, el 4 de noviembre de 2014.

Azuqueca de Henares, 24 de noviembre de 2014.- El Alcalde, PD la Tercera Teniente de Alcalde (Decreto 507-S de 22/10/2013, BOP n.º 142 de 27/11/2013, Beatriz Pérez López.

4578

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Acto administrativo por el que se cita: NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Valdeaveruelo.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de lunes a viernes de 9:30 a 13:30, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento sita en c/ Plaza San Juan, 1 de Valdeaveruelo, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF
201000001	ABELLA*FERNANDEZ, OSCAR	009031406-L
201400015	ACEVEDO*GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	009016661-V
200800186	AGRUPACION SINDIN SL	B8314574-8
200800059	ALMARZA*LAPEÑA, DOMINGO	041844397-Z
201400029	ANDRES*NOLASCO, PEDRO	003066759-P
201400056	ARAGON SOLAR SL	B1920222-5
201000077	ARBAIZA*DYER, M VICTORIA	014882409-Y
201400073	ARREDONDO*GARCIA, RAFAEL	051932087-L
201300062	ARROYO*BARQUILLA, CRISTINA	009014241-N
201000082	ARROYO*MERINO, DOLORES	018903985-D
201400054	ASENSIO*SANCHEZ, IGNACIO ANTONIO	005406123-L
201100042	AT INVERSORES SL	B8375427-5
201300093	BARRIALES*BALLESTEROS, M CARMEN	050043143-L
201400074	BEDMAR*LARA, ARTURO	009051049-C
200800043	BENITO*PRIETO, SATURNINO	050526437-Z
201400028	BLANCO*ESPARTOSA, ANDRES	000114811-H
200700112	BOTI*ESCRIBANO, MIGUEL ANGEL	003125939-D
200800089	CAÑAVERAS*VEGA, NURIA-MARIA	008980613-X
200700021	CASTILLO*SERENA, DAVID FERNANDO	005258553-V
201100005	CID LEON SL	B1912368-6
201300123	COMANESCU*ROMEO, RUDOLF	X3345423-G
200800229	CONSTRUCCIONES AZABAL SA	A7807509-0
200800098	CONSTRUCCIONES MORANTE BLANCO SL	B8363367-7
201300107	CORTES*RODRIGUEZ, TANYA	003130516-D
201100006	CZYZ, HENRIK ANDRZEJ	X5592362-G
200800105	EDICIONES FASCIMILES FRONTON	B1919658-3
200700054	EL PEDROSO SA	A7811799-1
201300032	EMPRESA REPARADORA FRIO INDUSTRIAL SL	B8279833-1
200700175	ESCRIBANO*ALBARRAN, MARIA FRANCISCA	051596795-K
200700121	ESPACIOS INMOBILIARIOS URBANSA SL	B8427288-9
200700031	FERNANDEZ*GARCIA, TOMAS	001260240-R
200700137	FERNANDEZ*JIMENEZ, MARIA MERCEDES	003091797-E
200700115	FUENTES*ANDREO, MARIA SOLEDAD	003142681-F
200800125	GARCIA*DOMINGUEZ, ALFREDO	051639779-H
201400031	GARCIA*FUENTES, ANTONIO	051604848-R
200800018	GARCIA*GARCIA, LORENZO	053018317-M
200800031	GARCIA*PEREZ, DOLORES	017413322-E
201000053	GARRIDO*ESTREMEIRA, MARIA TERESA	001999646-A
200700036	GARRIDO*MORENO, JUAN	000751126-S
200700110	GESTION Y PROMOCION INMOBILIARIA MORAD	B1919897-7
200700055	GUTIERREZ*DUQUE, JOSE DARIO	X4359871-Z
200800019	HERRAIZ*BLANCO, FELICIANO	003100707-P
200700052	HERVISE SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B1920280-3
200700123	JARILLO*PEREZ, SUSANA	051680330-C
201200037	JOVEN*COBB, JUAN JOSE	050931432-W
201400040	LETING FLAT JMA SL	B8505851-9
200700008	LISOVELA SL	B8363868-4

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF
200700010	LOALSA INVERSIONES SL	B8307756-0
201300076	LONDONO*RESTREPO, HERIBERTO	X4733254-S
201400051	LORENAS CB.	E1926828-3
200800132	MADRID*NAVARRO, JOSE MANUEL	008995582-Y
200700002	MALLA*CANO, OLIVERIO	009028140-L
200800170	MARCOS*FAUCHA, JUAN	003073083-F
201400030	MARISCAL*SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	005361685-V
200800111	MARTIN*MONREAL, RAQUEL	008944947-V
200700119	MARTINEZ*MARQUINA, GABRIEL	009023819-E
201300012	MARTINEZ*ORTEGA, M ANGELES	008989957-Q
201100030	METROPOLI PROYECTOS URBANISTICOS SL	B8359330-1
200800035	MONGE*CASTELLOT, JUAN JOSE	003081868-Y
201300106	MONTESINOS*GARCIA, ALBERTO	051097558-E
201300080	MOSCONI, FLAVIO AUGUSTO	Y0820694-E
200800193	MOYANO*HERRERO, JUAN CARLOS	008974910-B
200800024	MUGASA SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B1923478-0
64201300088	MUÑOZ*MARTINEZ, LETICIA	003103017-H
201100038	MUÑOZ*SANCHEZ, MIRIAM	003128920-T
200800211	NAVARRO*CAÑIZARES, SEBASTIAN	000275248-F
201000047	NAVARRO*PALLARES, DAVID	003113768-M
201400078	OCHOA*PUERTAS, ALFONSO	051680121-H
201000035	OJEDA*SALINAS, FLORENCIO	008959866-D
201400041	OREA*RODRIGUEZ, VICTORIANO	003103376-D
200700120	ORIVE*HERNANDEZ, ANTONIO J	050020028-L
200800044	PAPIN, CORNEL	X1253024-F
201300036	PELAYO*CELA, XIMENA MARGOTH	003205874-L
200800068	PELAYO*CELA, XIMENA MARGOTH	003205874-L
201400098	PERALES*DIAZ, PABLO	050433352-X
201300083	PEREZ*ENCINAS, JOSE FRANCISCO	011813447-A
200700017	PLATO*MORAN, MIGUEL	002604688-F
200800122	PONTON*GAMELLA, ANTONIO	001147353-K
200700099	PROM Y CONSTRUCCIONES SERRANO PADILL	B4549216-2
201400034	PROMOCIONES ESTERUELAS JBA SL	B8403769-6
200800188	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4
200700141	RALLO*ROMERO, TOMAS	000448628-J
201400079	REDMERSKI*MARCIN, JACUB	X6016694-D
201400080	RIVERO*PRADOS, JORGE	009025537-S
201400069	RODRIGUEZ*GUEVARA, JAVIER DOMINGO	003205170-M
200700180	ROMISTAR SL	B1922205-8
200700135	SACILOTTO*GARCIA, SUSANA	009005329-R
200800003	SAIZ*CARRASCO, JESUS	002919920-R
201000128	SAMANIEGO*ROMERO, CRISTINA	051085170-P
200700022	SAN JOSE*CABEZUDO, JOAQUIN	050796344-Q
200800074	SANCHEZ*GARCIA, MANUEL	000294397-C
200800076	SANZ*OLLACARIZQUETA, ENRIQUE	000497666-S
200700011	SERRADILLA*CESTERO, MIGUEL ANGEL	051650896-A
200700184	SERVIMUP REFORMAS CONSTRUCCIONES SL	B8353881-9

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF
200800213	SIERRA*CASTILLO, ADRIANA PATRICIA	X4689500-F
200800136	SIGUENZA*CUE, SALVADOR	050037583-W
201400025	TEVERCO SL	B8383622-1
201400050	TERRAZAS*AMBITE, MARIA CARMEN	050852004-Q
201300020	UCEDA*GARCIA BLANCO, JOSE	046837624-X
200700105	VELASCO*PARAMO, EDUARDO	001652092-W
201100018	VILLAMIL*SANMARTIN, JAVIER	008982574-Q

Valdeaveruelo a 20 de octubre de 2014.– Sr. Tesorero, José A. González Pérez.

4579

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Acto administrativo por el que se cita: NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CUENTAS.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Valdeaveruelo.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de lunes a viernes de 9:30 a 13:30, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento sita en c/ Plaza San Juan, 1 de Valdeaveruelo, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF
201200034	BANDERAS*LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES	007476924-S
201300093	BARRIALES*BALLESTEROS, M CARMEN	050043143-L
201200026	CASTELLANOS*CUEVA, JUANA	X3876207-V
201300108	CASTILLON*GUTIERREZ, CAROLINA	047286299-R
201300063	CELADA*ROMO, JOSE ALBERTO	003097625-P
201300060	DURAN*PERNA, MERCEDES	009030875-V
201300096	ENCINAS*FUENTES, MIGUEL ANGEL	008981093-F
201100070	FERNANDEZ DE LA*CASA, VICTOR	009047158-Q
200700137	FERNANDEZ*JIMENEZ, MARIA MERCEDES	003091797-E
201300052	HENRIQUEZ*PELAEZ, RUBEN	050204039-F
200800132	MADRID*NAVARRO, JOSE MANUEL	008995582-Y
201200018	MARIN*ACEITON, SANTIAGO	008965982-F
201300118	MARTIN*CASTAÑO, ALEJANDRO	003129970-S
200700119	MARTINEZ*MARQUINA, GABRIEL	009023819-E
201300078	MEDINA*GALLEGO, MIGUEL ANGEL	008988833-L
201300043	MONTERO*GOMEZ, LUIS ANGEL	052117850-B
201300106	MONTESINOS*GARCIA, ALBERTO	051097558-E
201300102	MOZO*MATANZA, AURORA	000039160-Z

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF
201300088	MUÑOZ*MARTINEZ, LETICIA	003103017-H
201000047	NAVARRO*PALLARES, DAVID	003113768-M
201100031	ONGIL*SANCHEZ, MARGARITA	003060632-E
201300083	PEREZ*ENCINAS, JOSE FRANCISCO	011813447-A
201200039	PEREZ*GARCIA, RAUL	009024608-Y
201300084	PEREZ*ROMERO, PATRICIA	050975866-T
201300090	RUIZ*CALLE, MAIDA	003207271-J
201000014	SAEZ*DOMINGUEZ, M PILAR	051858116-Q
200800029	SAN JOSE*MOLINA, MARIA ANGELES	046837238-S

Valdeaveruelo a 20 de octubre de 2014.– Sr. Tesorero, José A. González Pérez.

4762

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fontanar

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Por Decreto de Alcaldía 402/2014, de 12 de diciembre, se han aprobado las Bases y la 1.ª Convocatoria para la provisión de cuatro (4) plazas de Peones de Obras y Servicios, dada la especial urgencia de la Corporación para cubrir los servicios básicos de mantenimiento de espacios públicos.

A su vez, se trata de contratos orientados preferentemente a los colectivos más desfavorecidos, teniendo en cuenta en el proceso selectivo las circunstancias personales de los interesados, por cuya razón y como forma de distribuir el empleo, las cuatro (4) plazas ofertadas inicialmente se desglosarán en dos (2) para hombres y dos (2) para mujeres.

La contratación laboral y de carácter temporal, comprenderá una prestación de servicios de tres (3) meses según se regula en las Bases. Los interesados que formen parte del proceso selectivo, formarán una Bolsa de Trabajo vigente durante el ejercicio 2015 y será tenida en cuenta para los posteriores contratos laborales que se formalicen a lo largo del año y atendiendo estrictamente a su orden de prelación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. En el supuesto que el último día hábil para presentar la instancia sea sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. En el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fontanar y en la Web municipal www.fontanar.es se han

publicado íntegramente las Bases y la Convocatoria que han de regir el citado proceso selectivo.

Los anuncios sucesivos se publicarán íntegramente en el Tablón de anuncios, conforme a lo previsto en las Bases, sito en la Plaza de San Matías, números 3-4, planta primera, de Fontanar.

En Fontanar a 15 de diciembre de 2014.– La Alcaldesa, María Luisa Nuero Beato.

4774

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Lupiana

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación en el BOP de Guadalajara, n.º 134, de 7 de noviembre de 2014, del anuncio por el que se hace público el acuerdo provisional de la modificación de la imposición y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable de Lupiana, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido al efecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto modificado se hace público como anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Reguladora de Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anexo. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable de Lupiana.

«La actual Disposición Adicional pasa a ser la Disposición Adicional Primera.»

Se crea una Disposición Adicional Segunda, con la siguiente redacción:

A los contadores que no hubieren sido colocados en el exterior de las viviendas a 31 de octubre de 2014, a partir del 1 de enero de 2015 se aplicarán las siguientes liquidaciones en concepto de lecturas estimadas.

A) Cuando se trate de contadores sin consumo durante el semestre correspondiente de los infrascritos o con un consumo inferior a 30,999 m³:

1.º semestre de 2015. Cuota fija de mantenimiento más consumo estimado de 30,999 m³.

2.º semestre de 2015. Cuota fija de mantenimiento más consumo estimado de 70,999 m³.

1.º semestre de 2016. Cuota fija de mantenimiento más consumo estimado de 100,999 m³.

2.º semestre de 2016. Cuota fija de mantenimiento más consumo estimado de 120,999 m³.

1.º semestre de 2017 y siguientes. Cuota fija de mantenimiento más consumo estimado de 121 m³.

B) Cuando se trate de contadores con un consumo real igual o superior a 30,999 m³ durante el semestre correspondiente de los infrascritos, se liquidará la cuota fija de mantenimiento más el consumo real, siempre que sea superior a los consumos recogidos en este apartado que operarán como consumos mínimos a efectos de liquidación. En todo caso a partir del primer semestre de 2017 y siguientes se estará a lo dispuesto en el apartado referido a dicho periodo.

1º semestre de 2015. Cuota fija de mantenimiento más consumo estimado de 30,999 m³.

2º semestre de 2015. Cuota fija de mantenimiento más consumo estimado de 70,999 m³.

1º semestre de 2016. Cuota fija de mantenimiento más consumo estimado de 100,999 m³.

2º semestre de 2016. Cuota fija de mantenimiento más consumo estimado de 120,999 m³.

1º semestre de 2017 y siguientes. Cuota fija de mantenimiento más consumo estimado de 121 m³. No obstante, en el caso de que el consumo real hubiere sido igual o superior a 121 m³ se liquidará la cuota fija más el consumo real incrementado en un 20%.

Artículo 14. Baja en el padrón del agua: requisitos y costes.

El sujeto pasivo realizará, asumiendo la totalidad de los costes originados, las obras y operaciones necesarias para clausurar la acometida. En estas obras y operaciones se incluirá en todo caso la instalación de un ciego o tapón para clausurar la acometida.

Hasta que no quede acreditada la realización de las obras y operaciones a que se refiere este artículo no podrá aprobarse la baja en el padrón de agua potable.

Se añade un segundo párrafo en la letra a), subapartado A), del apartado 1 del artículo 4, con la siguiente redacción «Cuota de conexión o enganche para acometidas clausuradas 600 €».

Disposición final.

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 2015 y será de aplicación a partir de este mismo día, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa».

Lupiana, 16 de diciembre de 2014.— La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.

4763

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Establés

EDICTO

Aprobado inicialmente por el pleno de este ayuntamiento el expediente del presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2015, junto con la Plantilla de personal que incluye la totalidad de los puestos de trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Guadalajara, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que de no presentarse ninguna, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado.

Establés, 15 de diciembre de 2014.— El Alcalde, Santos Gutiérrez Clares.

4780

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cogolludo

ANUNCIO

Don Jaime de Frías Redondo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cogolludo (Guadalajara).

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta corporación el Presupuesto general para el ejercicio eco-

nómico 2015, de conformidad con lo establecido por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días naturales, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y se puedan interponer contra el mismo las reclamaciones que se estime oportuno, por quienes detalla el apartado 1 del artículo 170 del mismo texto legal, y sobre las materias recogidas en el apartado 2 del citado artículo.

En Cogolludo a 12 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Jaime Javier de Frías Redondo.

4802

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fontanar

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de Modificación de créditos número 2 al Presupuesto del ejercicio de 2014, para concesión de suplementos de crédito a diversas aplicaciones del estado de gastos, a financiar mediante transferencias de crédito entre partidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Guadalajara, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que, de no presentarse ninguna, se considerará la modificación definitivamente aprobada.

Fontanar, 10 de diciembre de 2014.– La Alcaldesa, María Luisa Nuero Beato.

4786

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 17 de noviembre de 2014, sobre el expediente n.º 752/2014, de modificación de créditos n.º 7/2014, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, que se hace público:

Aplicación ptaria.	Denominación	Modificación
326.48	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Transferencias corrientes	280,90

El importe de la modificación de crédito asciende a 280,90 euros, y se financia con baja de crédito de gastos de otra partida del presupuesto vigente no

comprometidos cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según el siguiente detalle:

Aplicación ptaria.	Denominación	Crédito inicial	Baja	Crédito definitivo
231.48	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Transferencias corrientes	3.200,00	280,90	2.919,10
	/.../Subvención emergencia social Escuela infantil/.../	1.000,00	280,90	719,10

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de

ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Chiloeches a 16 de diciembre de 2014.– El Alcalde.

4800

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Budia****ANUNCIO SOBRE LAS SOLICITUDES
PRESENTADAS**

Con fecha 19 de noviembre de 2014, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de una (1) licencia de autotaxi para el Municipio de Budia.

Que durante el plazo de previsto, se ha presentado la siguiente solicitud:

- N.º registro de entrada: 228. Empresa: Juan Carlos Sánchez Seoane.

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Budia, 16 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Carlos M.ª de Silva Domínguez.

4804

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Muduex****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Muduex a 17 de diciembre de 2014.– La Alcaldesa, Gemma del Molino Giménez.

4805

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Muduex****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Muduex, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Muduex a 17 de diciembre de 2014.– La Alcaldesa, Gemma del Molino Giménez.

4583

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cantalojas****PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE CANTALOJAS, EJERCICIO 2014. RESUMEN
POR CAPÍTULOS**

De conformidad con las previsiones establecidas en los art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local 7/1985, de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 14 de octubre del presente año adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general de esta entidad para 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS

CAP.	CONCEPTO	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	136.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	20.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	172.600,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS		417.600,00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	30.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	151.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.000,00
6	INVERSIONES REALES	170.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS		417.600,00

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden: 1. Denominación de la plaza: Secretario-Interventor. Grupo A. N.º de puestos: 1. Nivel de complemento de destino: 24. 3T Forma de provisión: Nombramiento definitivo de Funcionario con Habilitación Nacional. Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004, de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Cantalojas a 1 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Tomás Moreno Cerezo.

4803

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Yebes****ANUNCIO**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de Escuela Infantil Municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Yebes.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 - 1) En la Secretaría del Ayuntamiento en la Plaza Mayor, n.º 1 de Yebes. Teléfono: 949290100, Fax: 949290450.
 - 2) *Correo electrónico:* aytoyebes@yebes.es.
 - 3) *Dirección de internet del perfil del contratante donde obtener la información:* www.ayuntamientodeyebes.es.
 - 4) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* La de presentación de proposiciones.
- d) *Número de expediente:* GSP/PA/01/2014.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Gestión de servicios públicos.
- b) *Descripción:* Gestión mediante concesión administrativa del servicio de Escuela Infantil Municipal.
- b) *Duración:* 21 de enero de 2015 a 31 de julio de 2016.
- c) *CPV:* 8011.0000-8.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Criterios de adjudicación:* Los establecidos en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas y sexta del pliego de cláusulas técnicas.

4. Garantías exigidas:

Provisional: No se establece.
Definitiva: 5%.

5. Requisitos específicos del contratista:

- a) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:*

Económica y financiera: Por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 75 del RDL 3/2011 TRLCSP.

Técnica y profesional: Por uno o varios de los medios establecidos en los apartados a), e), y h) del artículo 78 del RDL 3/2011 TRLCSP.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, hasta las 14,00 horas del último día. Si fuese sábado o festivo, se trasladará hasta las 14,00 horas del día siguiente hábil.

b) *Modalidad de presentación:* Cláusula 7.º pliego Cláusulas Administrativas.

c) *Lugar de presentación:* En el Ayuntamiento de Yebes, Plaza Mayor, n.º 1. 19141.-Yebes.

d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Dos meses.

7. Apertura de ofertas:

- a) *Dirección:* Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1.
- b) *Localidad y código postal:* Yebes.-19141.
- c) *Fecha y hora:* Sobre C, el cuarto día tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:20 horas, si fuese sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

8. Gastos de Publicidad: A costa del adjudicatario.

9. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No procede.

10. Otras informaciones: Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

En Yebes.

4582

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios, utilización de instalaciones y realización de actividades en el Centro deportivo municipal Valdeluz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Yebes, 2 de diciembre de 2014.– El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

4587

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Santiuste**

SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO
CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE
TESORERÍA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión
del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Santiuste adoptado en fecha 13 de octubre de 2014, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
161	623		Maquinaria, instalaciones	1.700
165	619		Alumbrado público, eficiencia energética	2.600
			TOTAL GASTOS	4.300

FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros	
870		Remanente de tesorería gastos generales	4.300	
			TOTAL INGRESOS	4.300

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Santiuste a 1 de diciembre de 2014.— La Alcaldesa, M.^a Victoria Ortega Gómez.

4593

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Irueste**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáti-

camente elevados a definitivos los siguientes acuerdos plenarios provisionales, efectuados en la sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014 por el Ayuntamiento de Irueste, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.º) MODIFICACIÓN de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos.

Tipo de gravamen de aplicación: 0,85%.

Exenciones:

Estarán exentos todos aquellos bienes rústicos cuya cuota líquida no supere los veinte euros (20,00 €), teniendo en cuenta la cuota agrupada que resulte de reunir en un solo documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

2.º) IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN de la Tasa por celebración de matrimonio civil.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE IRUESTE (GUADALAJARA)

Artículo 1. Fundamento legal y naturaleza.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 144 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 106.4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonio civil.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio municipal con ocasión de la celebración de matrimonio civil en edificios o instalaciones del Ayuntamiento de Irueste.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas que soliciten la celebración del matrimonio civil.

Artículo 4. Exenciones.

Estarán exentas del pago de la tasa las celebraciones en las que al menos uno de los contrayentes estuviera empadronado en el municipio de Irueste con una antelación mínima de tres meses a la fecha de celebración del matrimonio civil.

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se fija en ciento cincuenta euros (150,00 €).

Artículo 6. Devengo y gestión.

Se devenga la tasa en el momento de la solicitud de la celebración del matrimonio civil.

Si con posterioridad a la solicitud y antes de la fecha fijada en la ceremonia los solicitantes desistieren de la celebración, procederá la devolución del 50% del importe ingresado.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza, aprobada por el órgano plenario en sesión de fecha 8 de octubre de 2014, comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2015 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Irueste a 3 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Mariano Monge Villalvilla.

4595

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público por plazo de quince días hábiles el acuerdo del Pleno de fecha 23 de octubre de 2014 en relación con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2015 del Ayuntamiento de Quer en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 136 de 12 de noviembre de 2014, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, se entiende aprobado definitivamente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. AÑO 2015

A. PERSONAL FUNCIONARIO

A.1 HABILITADOS ESTATALES

1.1. Puesto de trabajo. Secretaria/ Intervención

A. *Adscripción:* Personal Funcionario. Escala de habilitación estatal.

B. *Puesto:* Secretario-Interventor.

C. *Requisitos:* Pertenecer a la Escala de funcionarios de habilitación estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Grupo: A1/A2.

Forma de provisión del puesto: Concurso.

C. *Retribuciones:*

a. *Complemento de destino:* 29.

b. *Complemento específico:* 13.590,92 €.

D. *Desempeño:*

a. *Jornada:* Jornada general.

E. *Funciones:* Con carácter general, las señaladas en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, para el asesoramiento legal preceptivo y fe pública con la consiguiente distribución de medios personales.

1.2. Puesto de trabajo: Vicesecretaria/ Intervención

A. *Adscripción:* Personal Funcionario. Escala de habilitación estatal.

B. *Puesto:* Vicesecretario-Interventor.

C. *Requisitos:* Pertener a la Escala de funcionarios de habilitación estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Grupo: A1/A2.

Forma de provisión del puesto: Concurso.

C. *Retribuciones:*

a. *Complemento de destino:* 27.

b. *Complemento específico:* 9.867,34 €.

D. *Desempeño:*

a. *Jornada:* Jornada general.

E. *Funciones:* Las señaladas en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre. Apoyo y colaboración al puesto de secretaria. Intervención, control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria y de la contabilidad general ordenando los medios humanos y personales para su realización.

A.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL.**1. SUBESCALA ADMINISTRATIVA.****1.1. Puesto de trabajo:** Administrativo.

A. *Adscripción:* Personal Funcionario. Escala de administración general.

Subescala: Administrativo.

B. *Puesto:* Administrativo.

C. *Requisitos:* Pertener a la Escala de administración general.

Subescala: Administrativo.

Grupo: C. Subgrupo C1.

Forma de provisión del puesto: Oposición.

C. *Retribuciones:*

a. *Complemento de destino:* 18.

b. *Complemento específico:* 7.132.72 €.

D. *Desempeño:*

a. *Jornada:* Jornada general.

E. *Funciones:* Con carácter general, las señaladas en el art. 169 1 d) del RDL 781/1986, de 18 de abril, para oficinas generales.

1.2. Puesto de trabajo: Auxiliar administrativo.

A. *Adscripción:* Personal Funcionario. Escala de administración general.

Subescala: Auxiliar administrativo.

B. *Puesto:* Auxiliar administrativo.

C. *Requisitos:* Pertener a la Escala de administración general.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: D. Subgrupo C2.

Forma de provisión del puesto: Oposición.

C. *Retribuciones:*

a. *Complemento de destino:* 15.

b. *Complemento específico:* 6.213,76 €

D. *Desempeño:*

a. *Jornada:* Jornada general.

E. *Funciones:* Con carácter general, las señaladas en el art. 169 1 d) del RDL 781/1986, de 18 de abril, para oficinas generales.

1.3. Puesto de trabajo: Auxiliar administrativo.

A. *Adscripción:* Personal Funcionario. Escala de administración general.

Subescala: Auxiliar administrativo.

B. *Puesto:* Auxiliares administrativos.

C. *Requisitos:* Pertener a la Escala de administración general.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: D. Subgrupo C2.

Forma de provisión del puesto: Oposición.

C. *Retribuciones:*

a. *Complemento de destino:* 15.

b. *Complemento específico:* 6.213,76 €

D. *Desempeño:*

a. *Jornada:* Jornada general.

E. *Funciones:* Con carácter general, las señaladas en el art.169 1 d) del RDL 781/1986, de 18 de abril, para oficinas generales.

B. PERSONAL LABORAL

1.1. Puesto de trabajo: Oficial. 1.ª Servicios múltiples.

A. *Adscripción:* Personal laboral fijo.

B. *Requisitos:* *Grupo profesional:* C2.

Forma de provisión: Concurso-oposición.

C. *Retribuciones:*

a. *Complemento singular del puesto:* 18

b. Complemento de disponibilidad de localización y disponibilidad horaria.

D. *Jornada:*

a. *Jornada:* Jornada general.

E. *Funciones:* La plaza referida está vinculada a los trabajos que realizan tareas de cierta autonomía que exigen habitualmente alguna iniciativa pudiendo ser ayudados por otro o por otros trabajadores. Su ejercicio puede conllevar la supervisión de las tareas que desarrolla el conjunto de trabajadores que coordina. También aquellos trabajos que llevan consigo tareas, que aún cuando se ejecuten bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas, y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa y sistemática, sin perjuicio de que en la ejecución de aquellos puedan ser ayudados por otros trabajadores de igual grupo profesional.

Este puesto se amortizará en el momento que se cubra el puesto de Encargado de Servicios Múltiples.

1.2. Puesto de trabajo: Oficial de 2.^a. Servicios múltiples.

A. *Adscripción:* Personal laboral fijo.

B. *Requisitos:* Grupo profesional: C2.

Forma de provisión:

a. Promoción interna.

b. Concurso-oposición turno libre.

C. *Retribuciones:*

a. *Complemento singular del puesto:* 16.

b. Complemento de disponibilidad horaria normal.

D. *Jornada:*

a. *Jornada:* Jornada general.

E. *Funciones:* La plaza referida está vinculada a los trabajos que realizan tareas de cierta autonomía que exigen habitualmente alguna iniciativa pudiendo ser ayudados por otro o por otros trabajadores. Su ejercicio puede conllevar la supervisión de las tareas que desarrolla el conjunto de trabajadores que coordina. También aquellos trabajos que llevan consigo tareas, que aún cuando se ejecuten bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas y exigen la asunción de responsabilidades de las que se dará cuenta directa al Jefe de Personal, sin perjuicio de que en la ejecución de aquellos puedan ser ayudados por otros trabajadores de igual grupo profesional.

1.3. Puesto de trabajo: Peón de servicios múltiples

A. *Adscripción:* Personal laboral fijo.

B. *Requisitos:* Grupo profesional: E/ Agrupaciones profesionales.

Forma de provisión: Concurso-oposición/ Turno libre.

C. *Retribuciones:*

a. *Complemento singular del puesto:* 12.

D. *Jornada:*

a. *Jornada:* Jornada general.

E. *Funciones:*

d.1. Tareas con un alto grado de supervisión con conocimientos técnicos elementales.

d.2. Ejercicio de tareas manuales con empleo de medios mecánicos no excesivamente especializados que no necesitan formación específica.

1.4. Puesto de trabajo: Ordenanza.

A. *Adscripción:* Personal laboral fijo.

B. *Requisitos:* Grupo profesional: E/ Agrupaciones profesionales.

Forma de provisión: Concurso-oposición turno libre.

C. *Retribuciones:*

Complemento singular del puesto: 10.

D. *Jornada:*

a. Jornada completa.

b. Jornada general/Jornada partida.

c. *Desempeño de la jornada:* 8:30 a 14:00 horas. 16:00 a 17:30 horas.

E. *Funciones:* Dentro del puesto al que esté adscrito:

d.1. Tareas con un alto grado de supervisión con conocimientos técnicos elementales.

d.2. Ejercicio de tareas manuales con empleo de medios mecánicos no excesivamente especializados que no necesitan formación específica.

1.5. Puesto de trabajo: Coordinador de actividades deportivas.

A. *Adscripción:* Personal laboral fijo.

B. *Puesto:*

a. Técnico coordinador.

b. Área funcional. Deportes.

C. *Requisitos.* Grupo profesional: A2.

Forma de provisión: Concurso-oposición.

D. *Retribuciones:*

Complemento singular del puesto: 22.

E. *Jornada:*

a. Media jornada.

b. Jornada general/Jornada partida.

F. *Funciones:* Dentro del puesto al que esté adscrito:

a. Trabajos que lleven a cabo funciones consistentes en la realización de tareas complejas definidas dentro de su nivel académico; integran, coordinan y supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores.

b. Se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales.

c. Desarrollo de actividades de enseñanza deportiva.

1.6. Bibliotecario.

A. *Adscripción.* Personal laboral temporal.

B. *Puesto.*

a. Administrativo coordinador.

b. Área funcional: Cultura.

C. *Requisitos.* Grupo profesional: C1.

Forma de provisión: Concurso-oposición/ Turno libre.

D. *Retribuciones.* Complemento singular del puesto: 20.

E. *Jornada:*

a. Media jornada.

b. Jornada general/Jornada partida.

F. *Funciones*: Dentro del puesto al que esté adscrito sus funciones de bibliotecario consistirán en la gestión y coordinación de la Biblioteca de Doble uso del Colegio Público de Quer, entendiendo dentro de estas:

- Gestión y control de la consulta y lectura de documentos en cualquier soporte.
- Gestión y control del préstamo a domicilio.
- Gestión y control del préstamo interbibliotecario y otros servicios de obtención de documentos.
- Gestión y control de la función de información general y local.
- Gestión y control de la orientación e información bibliográfica.
- Gestión y control del programa de animación a la lectura y promoción cultural.

1.7. Puesto de trabajo: Encargado servicios múltiples.

A. *Adscripción*: Personal laboral fijo.

B. *Puesto*:

- a. Encargado servicios múltiples.
- b. Área funcional. Servicios múltiples.

C. *Requisitos*:

Grupo profesional: C1.

Forma de provisión: Concurso-oposición/ Promoción interna.

D. *Retribuciones*:

Complemento singular del puesto: 18.
Complemento disponibilidad horaria.

E. *Jornada*:

- a. Jornada completa.
- b. Jornada general.

F. *Funciones*: La plaza referida está vinculada a los trabajos que realizan tareas de autonomía que exigen dirección e iniciativa con conocimientos técnicos para la toma de decisiones así como la supervisión de las tareas que desarrolla el conjunto de trabajadores que coordina con la consiguiente responsabilidad.

Quer a 3 de noviembre de 2014.— El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

4596

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, según acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 23 de octubre de 2014, se aprobó inicialmente el Presupuesto general de esta Entidad para 2015, sus Bases de ejecución y Anexo de Personal. Dicho acuerdo se ha expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 137, del 14 de noviembre de 2014, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, por lo que se entiende elevado a definitivo.

El resumen por capítulos del presupuesto es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS 2015	
CAPÍTULO I	955.275,00
CAPÍTULO II	10.300,00
CAPÍTULO III	250.000,00
CAPÍTULO IV	131.000,00
CAPÍTULO V	18.200,00
CAPÍTULO VII	
CAPÍTULO VIII	6.000,00
CAPÍTULO IX	
TOTAL	1.370.775,00

ESTADO DE GASTOS 2015	
CAPÍTULO I	452.1307,00
CAPÍTULO II	865.368,00
CAPÍTULO III	
CAPÍTULO IV	39.300,00
CAPÍTULO VI	2.000,00
CAPÍTULO VII	5.000,00
CAPÍTULO VIII	6.000,00
CAPÍTULO IX	
TOTAL	1.370.715,00

ANEXO DE PERSONAL

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

PUESTOS				
DENOMINACIÓN	Número	Vacantes	A extinguir	Grupo
1. HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL	2	0		
1.1 SECRETARIA	1	0		A1
1.2 VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1	0		A1
1.3 TESORERÍA				
2. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2.1 SUBESCALA TÉCNICA				
2.2 SUBESCALA DE GESTIÓN				
2.3 SUBESCALA ADMINISTRATIVA	1	0		
2.3.1 - Administrativos	1	0		C1
2.4 SUBESCALA AUXILIAR	2	0		
2.3.2 - Auxiliares	2	0		C2

PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL

De actividad permanente y dedicación completa y/o parcial

DENOMINACIÓN	PUESTO				
	Número	Tiempo completo	Tiempo parcial	Vacantes	Grupo
• Oficial de 1. ^a de servicios múltiples.	1	1			C2
• Oficial de 2. ^a de servicios múltiples	1	1			C2
• Peón de servicios múltiples.	1	1		1	A.P.
• Ordenanza	1	1			A.P.
• Coordinador deportivo	1		1	1	A2

De actividad temporal y/o dedicación parcial

DENOMINACIÓN	PUESTO				
	Número	Tiempo completo	Tiempo parcial	Vacantes	Grupo
Bibliotecario	1		1	1	C1

Quer a 3 de diciembre de 2014.— El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

4797

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara, por acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de fecha 16 de diciembre de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guadalajara a 16 de diciembre de 2014.— La Presidenta, Ana C. Guarinos López.

4798

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ANUNCIO

La Asamblea General del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto general para el año 2015 y la Plantilla de personal para el año 2015.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención del CEIS Guadalajara durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Guadalajara a 16 de diciembre de 2014.— La Presidenta, Ana C. Guarinos López.

4785

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Asamblea General el Presupuesto para el ejercicio 2015, se anuncia que estará de manifiesto al público en la secretaría de este Consorcio, sita en el Centro San José (calle Atienza, n.º 4, 6.ª planta), por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Guadalajara a 17 de diciembre de 2014.— La presidenta, Ana Guarinos López.

4567

Entidad Local Menor de Bochones

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo del Pleno adoptado el 10 de octubre de 2014 y publicado en el BOP n.º 132, de 3 de noviembre de 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES:**

CAPÍTULO I: Gastos de personal	500,00 €
CAPÍTULO II: Gastos en bienes corrientes y servicios	2.400,00 €
CAPÍTULO III: Gastos financieros	0,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	0,00 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPÍTULO VI: Inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	0,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	0,00 €

TOTAL: 2.900,00 €

ESTADO DE INGRESOS**A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES:**

CAPÍTULO I: Impuestos directos	0,00 €
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos	0,00 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos	300,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	0,00 €
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	2.600,00 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	0,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	0,00 €

TOTAL: 2.900,00 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Bochones a 2 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Celestino Barroso Sánchez.

4764

Mancomunidad Sierra Pela-Alto Sorbe

En la Intervención de esta Mancomunidad y conforme disponen los art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente por el Pleno de la entidad en Sesión celebrada el 18 de junio de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.
2. Lugar de presentación: Registro General.
3. Órgano ante el que se reclama: Mancomunidad Sierra Pela-Alto Sorbe.

Asimismo se inserta el resumen por capítulos del citado presupuesto a los efectos de publicación definitiva del mismo:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS		
CAP.	CONCEPTO	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	113.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	300,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS		113.300,00 €

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	3.800,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.000,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88.500,00 €
6	INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS		113.300,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden: 1. Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor. Grupo A. n.º de puestos: 1. Nivel de complemento de destino: 24. Forma de provisión: Nombramiento definitivo de Funcionario con Habilitación Nacional. Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencio-

nado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Galve de Sorbe a 11 de diciembre de 2014.-
El Presidente, Francisco Lorenzo Benito.